

GACETA DE MADRID.

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 26 de Octubre.

No habiendo podido el gabinete de Austria reducir á la Rusia á acceder á un congreso general, parece que los ministros que se hallaban reunidos en Carlsbad han convenido en juntarse en Hannóver. La presencia del lord Castlereagh, al mismo tiempo que da motivo á estos rumores, hará que las medidas sean mas generales. Estos plenipotenciarios (los Sres. Bernstorff, Hardemberg, Metternich, Munster y Castlereagh) deben, segun dicen, tratar principalmente de estos tres objetos: 1.º La pacificación de Turquía: 2.º Establecer un mismo sistema en todos los Estados de Alemania: 3.º Poner remedio á la anomalía de muchos Estados del mediodia.

En cuanto á lo primero, se asegura que el Austria ha conseguido por fin restablecer la armonía, que *hace mucho tiempo estaba vacilante*, entre el Gabinete de St. James y St. Petersburgo, y que desde entonces ha prometido el último no emprender nada contra la Turquía sin ponerse antes de acuerdo con los otros gabinetes. Si no volviese á enviar un embajador á Constantinopla, sería por seguir el mismo sistema que ha adoptado respecto de Portugal, adonde tampoco ha vuelto á enviarle.

Las potencias alemanas de primer orden dan mayor importancia al segundo objeto. Quisieran que las de segundo, por lo mismo que no tienen necesidad de una acción fuerte para mantener el orden en sus Estados, no se creyesen autorizadas para conceder una libertad mas estendida sobre ciertos puntos, por ejemplo la libertad de la prensa, que la que se concede en los grandes Estados.

Nada se ha podido traslucir hasta ahora sobre el tercer objeto, es decir, el afianzamiento del principio monárquico. Se cree que se limitarán provisionalmente á acordar medidas comunes, á fin de corroborar el sistema político que se trata de poner en ejecución.

ALEMANIA.

Munich 29 de Octubre.

Escriben de Viena que antes de partir el príncipe de Metternich para Hannóver se había expedido un correo á Petersburgo; y que poco después había despachado otro el conde Golowkin, embajador ruso.

Avisan tambien últimamente se ha disminuido el ejército austriaco, lo que hace esperar todavía mas que se conservará la paz.

La comision de los plenipotenciarios, enviados á Darnstadt por varios Gobiernos de Alemania para libertar al comercio de sus Estados respectivos del pago de los derechos de entrada, continúa con buen éxito el curso de sus operaciones. Varios Gobiernos han aprobado ya las medidas que la comision ha propuesto, y es de esperar que antes de fines del año habrá conseguido los felices resultados que se esperan de su zelo y de su actividad.

El conde de Itterburgo, hijo del antiguo Rey de Suecia, se halla actualmente en esta ciudad.

El primer gentilhombre del electorado de Hesse el Sr. de Bardeleben ha vuelto á Cassel sin haber conseguido audiencia. Los papeles públicos dicen que ha entregado al conde de Munster la carta escrita por el elector á S. M.; á quien dicen tambien que ha escrito segunda vez el elector.

Dos príncipes jóvenes que se hallaban aquí han querido desafiarse; pero no se les ha permitido verificarlo: uno de ellos ha salido inmediatamente para Gottinga.

ITALIA.

Palermo 17 de Octubre.

Se acaba de aumentar en un duplo el impuesto sobre las harinas. Esta medida ha encontrado por todas partes tal oposicion que en algunos distritos han corrido mucho peligro los empleados públicos, y en muchos parages se han fijado pasquines revolucionarios. Varias columnas volantes que recorren el pais han conseguido que los pueblos se sometan en la apariencia á una carga que los agraia; pero este medio no es mas que un paliativo. El *deficit* actual en las rentas asciende ya á 6000 onzas (cada onza viene á ser unos 50 rs.), y si se tiene presente que el presupuesto del ministro Medici habia dejado un *deficit* de 520 onzas; que hay una gran disminucion en los productos del sello, del registro y de las hipotecas, porque hay menos ventas y menos pleitos; que la lotería no produce la tercera parte de lo que daba en otro tiempo; que el comercio es casi nulo, y los derechos de entrada y salida muy cortos; y en fin si á esto se añade que los gastos anuales suben á

2200 onzas mas, que es lo que cuestan las tropas austriacas, sin contar lo que hemos pagado á título de contribucion de guerra, se conocerá fácilmente que nuestro *deficit* es una carga que nos abruma. La deuda acumulada asciende ya á un millon de onzas (50 millones de rs.). — La comision encargada de la revision de libros ha celebrado tres sesiones; pero todavía no se ha tomado determinacion alguna acerca de los principios que han de servir de base á sus tareas. Los individuos de la comision no estan acordes, pues la mitad de ellos está por las nuevas instituciones, y la otra mitad por la antigua legislación de la Sicilia. Esta última desearia que el Rey autorizase á la comision para que extendiese sus reformas hasta el arreglo de los tribunales, el cual tiene un íntimo enlace con el código de procedimientos, especialmente en lo tocante á la competencia y jurisdiccion de los tribunales. Tambien se quisiera saber si el Rey aprobará algunas reformas en el registro y las costas relativas. No se trata del restablecimiento de los fidei-comisos.

Una cuadrilla de 36 ladrones infesta los contornos de Allia y de Vicari, donde las medidas severas que se han tomado contra estos bandideros han sido inútiles hasta ahora.

De los trabajos preparatorios relativos al escrutinio que el Rey ha mandado hacer para examinar la conducta de los empleados, ha resultado que apenas hay en toda la Sicilia cinco jueces de distrito que no hayan sido *Carbonarios*. La misma proporcion se ha notado en los intendentes, fiscales y presidentes; lo que prueba cuan urgente era, y cuanta falta nos hacia la presencia de tropas extranjeras.

INGLATERRA.

Londres 29 de Octubre.

Ayer se despacharon pliegos al Hannóver, que, segun se dice, contienen la opinion del consejo acerca de los que llegaron aquí el sábado, los cuales se supone fueron relativos á la conferencia que tuvieron el 21 el marqués de Londonderry y el príncipe de Metternich. Aunque el talento del marqués nos merece una opinion muy favorable, es preciso confesar que el príncipe de Metternich es tambien muy habil en la diplomacia. Nosotros creemos que no le será muy facil á la Inglaterra impedir que la Rusia ocupe eventualmente la Turquía, ni que el Austria aumente en Italia su preponderancia, ni menos que la Prusia redondee su territorio. Es tal la situación de la Inglaterra con motivo de su deuda, que no podria hacer la guerra aunque quisiera.

Es muy singular el pronóstico que hicieron los teólogos protestantes hace 150 años, pues aseguraron que en la época actual experimentarían terribles convulsiones los países católicos romanos de todo el mundo, y que poco despues el mahometismo sufriría igualmente una fuerte conmocion. Sin embargo nos cuesta algun trabajo el creer que la Rusia se atreva en la actualidad á poner en ejecución sus proyectos sobre la Turquía; pero si lo intentase esperamos que cualesquiera que sean los ministros que haya en aquella época se abstendrán de intervenir en una guerra que se proponga por objeto la causa de la Turquía, cuyos habitantes profesan una religion que abomina del cristianismo. La primera guerra en que tome parte nuestro Gobierno nos obligará á reducir considerablemente el interes de nuestra deuda, ó á echar mano de un impuesto de 10 ó 20 por 100 sobre las rentas: ó lo que será mucho peor, á recurrir á un miserable sistema que ha estado tan en boga desde Guillermo III de tomar dinero á préstamo con la ruinosa condicion de pagar 100 libras esterlinas por cada 60 libras, y aumentar así nuestra deuda actual con la enorme cantidad de 800 millones de libras esterlinas.

Idem 31.

Estos últimos dias ha corrido la voz de que vamos á tener mudanza de ministros, y que esto coincide perfectamente con la precipitada vuelta del Rey. Habiendo de este asunto el *Correo*, dice que lo avanzado de la estacion y el mal estado de los caminos son motivos mas que suficientes para que S. M. regrese á su reino cuanto antes. Por lo que hace á la mudanza de ministros dice á los Whigs: «Acabado de conocer de una vez la poca popularidad de los gozals, pues que solo el rumor de una mudanza, en cuya virtud vendría á recaer el poder en vuestras manos, han sufrido los fondos públicos una baja muy notable.» Y añadió que este rumor carece de todo fundamento.

Se trabaja con la mayor actividad en el ministerio de Negocios extranjeros. Continuamente se envian pliegos á varios ministros que se hallan fuera de la ciudad.

En las islas Jónicas, con especialidad en Corfú, no se oye hablar mas que de quejas, recriminaciones y castigos: el estado actual de Corfú es el mas deplorable que cabe. Segun las noticias del Mediterraneo parece que la opinion pública contra los ingleses ya casi raya en furor. Las proclamas languinarias que prohiben favorecer á los insur-

gentes griegos bajo pena de muerte, lejos de aterrar, han servido para fomentar un atrevido contrabando con la Morea y el Archipiélago.

«El Statesman contiene las siguientes reflexiones:» Hace algunos días que todas las noticias que recibíamos estaban por la guerra; ahora han mudado enteramente las cosas de semblante, pues las últimas cartas recibidas de St. Petersburgo todas están escritas en un tono pacífico. El Emperador Alejandro está de vuelta después de haber pasado revista á sus tropas. Esta circunstancia y la subida de los fondos parecen indicar que no habrá guerra; á lo menos esta última prueba que los comerciantes rusos no la temen. He aquí los motivos en que ciertos políticos fundan su opinion sobre la continuacion de la paz. El estado del tesoro de Rusia, dicen ellos, permite pensar que esta potencia no se halla en disposicion de hacer la guerra sin los socorros pecuniarios de otra, y ninguno que conozca la situacion actual de Europa puede dudar que las demas potencias no quieren la guerra por ningun motivo, y que sobre todo se hallan poco dispuestas á ayudar á la Rusia para apoderarse de la Turquía. Lo que hay de cierto en todo esto es la aversion de los Gabinetes europeos á todo género de guerra en las presentes circunstancias en que el mas urgente interes exige que los Soberanos se mantengan unidos entre sí. Por lo demas, puede muy bien que la Rusia hallé dificultades para hacer la guerra sin socorros pecuniarios á cualquiera otra potencia que no sea la Turquía; mas por desprovista de dinero que se suponga á la Rusia, lo que vemos es que tiene medios para hacer marchar á su ejército de un cabo al otro de este vasto imperio, y nada parece que pueda impedirle el continuar su marcha hasta Constantinopla. El dinero no circula con mas abundancia en Turquía que en Rusia, y no escasean allí mas los víveres; no le seria pues al Emperador Alejandro mas difícil el mantener sus tropas en Turquía que en su imperio. Ademas, las guerras que ha sostenido contra la Francia han debido enseñarle cómo se hacen mover grandes masas sin almacenes. Los generales franceses le han dado sobre este particular un ejemplo, que no habrá olvidado, y que imitará seguramente. Si en realidad el poderoso autócrata no trata de hacer la guerra á los turcos, deben señalarse otras causas que las alegadas, y que no son fáciles de adivinar. Se ve por este artículo que los diarios de la oposicion no están del todo persuadidos de que no habrá guerra; por lo que hace á los ministeriales no cesan de declararla del modo mas formal. Es preciso convenir que si se verifica la guerra, las seguridades que de lo contrario dió tan positivamente el marques de Londonderry en el Parlamento comprometerian de un modo singular la alta reputacion que tiene adquirida en la diplomacia.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Noviembre.

Sesiones de Cortes ordinaria y extraordinaria del 27 de Octubre.

En estas sesiones se leyeron los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Comercio sobre impuestos y aranceles.

Idem del 29.

Se continuó la discusion del proyecto de Constitucion, y se leyó el art. 84, que decia: „La primera y mas importante atribucion de las Cortes es el hacer, interpretar y revocar las leyes. La ley es la voluntad de los ciudadanos declarada por la absoluta pluralidad de votos de sus representantes, y obliga á los mismos ciudadanos á su obediencia.”

Hubo una corta discusion sobre este artículo, y por último se aprobó con alguna modificacion.

Se aprobó el art. 85, concebido en estos términos:

„Solo los diputados tendrán derecho de proponer directamente á las Cortes los proyectos de ley. Las proposiciones que presentaren los ministros del Rey no se tendrán por proyectos; pero podrán ser examinadas por una comision de las Cortes, y con su dictamen reducir las á proyectos para que sigan el curso de estos.”

El Sr. secretario Freire leyó la primera parte del art. 86, que fue aprobada en la forma siguiente: „El proyecto se leerá primera y segunda vez con el intervalo de ocho días.”

Continuó leyendo el siguiente párrafo: „A la segunda lectura decidirá las Cortes si debe admitirse á discusion; y siéndolo, se imprimirá y se distribuirán los ejemplares necesarios á los diputados, señalándose día para principiar la discusion, que no será sino despues de haber pasado otros ocho días;” y habiéndose hecho varias reflexiones, se puso en votacion el punto de si este artículo debería ser una ley reglamentaria, y por dos veces resultaron los votos empatados:

Se abrió de nuevo la discusion, que giró sobre todo el artículo en general, cuyo final era: „Tambien podrán mandar las Cortes que el proyecto, despues de admitido á discusion, sea examinado por una comision. En caso urgente, y con aprobacion de las dos terceras partes de los diputados presentes, se podrán hacer las dos lecturas en un solo día, y designarse el siguiente para empezar la discusion.”

Por último se aprobó el artículo con alguna corta variacion, y se levantó la sesion.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 9 de Noviembre.

Se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Día 6 hombres 7: mugeres 2: niños 4: niñas 1. Total 14.

Día 7 hombres 3: mugeres 2: niños 0: niñas 1. Total 6.

Día 8 hombres 1: mugeres 1: niños 1: niñas 0. Total 3.

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD.

Ultimos partes recibidos del Puerto de Sta. María.

En la poblacion.	Invidados de la fiebre.	Muertos.	Curados.	Existentes.
Día 31 de Oct.	17.....	11.....	14.....	126
Día 1.º de Nov.	16.....	5.....	8.....	129
Día 2.....	27.....	10.....	7.....	139
Día 3.....	1.....	11.....	10.....	133
En el hospital.	75	37	39	
Día 31 de Oct.	4.....	0.....	4.....	45
Día 1.º de Nov.	5.....	2.....	2.....	46
Día 2.....	4.....	1.....	2.....	47
Día 3.....	3.....	1.....	7.....	42
	16	4	15	
		Jerez.		
Día 1.º de Nov.	14.....	5.....	7.....	74
Día 2.....	7.....	10.....	0.....	71
Día 3.....	11.....	3.....	2.....	77
	32	18	9	
		Lebrija.		

Del 28 de Oct.

al 3 de Nov.

inclusive..... 58..... 16..... 39..... 60

Madrid Jueves 15 de Noviembre.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyo extracto publicado por el *Liberal Guipuzcoano* es como sigue:

„Las cartas de Hannover, recibidas en Lóndres, aseguraban que en caso de guerra el Gabinete austriaco se inclinaria al partido de Inglaterra; que no se tenia tanta seguridad respecto del de Francia, y que la opinion de Prusia estaba decidida contra la del Gabinete de San James.

„La corte de Viena sigue mostrando una conducta propicia á los turcos y severa contra los griegos, á pesar de los motivos de queja que continuamente estan dando los primeros contra los súbditos austriacos.

„La influencia de lord Strangford va siendo cada vez mas grande en Constantinopla. Ha recibido varias veces el distinguido honor de comer con el Sultan, distincion que nunca se ha hecho con embajador alguno.

„Una de las grandes potencias (no se dice cual) ha mandado á sus agentes diplomáticos en los paises extranjeros que den pasaporte á cuantos le pidan para la Grecia, sin averiguar el motivo de su viage.

„El senado de Calamata puede considerarse ya como el Gobierno central de los griegos. El 27 de Julio publicó un manifiesto anunciando el restablecimiento del pueblo cristiano en Grecia; lo firmaban 28 arzobispos y un gran número de prelados.

„El *Espectador oriental de Smirna* pinta la impaciencia feroz con que los turcos aguardan la primera señal del rompimiento para encarnizarse con los cristianos. Dice que en la isla de Cos han sido degollados mas de 200 griegos. En uno de sus últimos números inserta una epistola patriarcal, dirigida á todos los griegos del imperio por orden expresa de la Puerta, para disuadirlos de la rebelion, y anatematizar á cuantos entran en ella.

„Las cartas de Witepsk confirman que el Emperador de Rusia persiste en su resolucion de no aceptar la intervencion de un congreso para los negocios de Turquía; y dicen que á pesar de cuanto se anuncia á favor de la paz, las disposiciones de la Rusia son sumamente misteriosas é impenetrables. Acerca de esto mismo escriben de Francfort que es empeño particular de los especuladores el hacer creer que no habrá guerra á lo menos hasta despues de pasado el invierno.

„Segun noticias del interior de Alemania no es cierto que los embajadores de Austria é Inglaterra hubiesen conseguido la revocacion de la orden del Sultan para el armamento general de los turcos; aseguran al contrario que lo intentaron; pero fueron vanos todos sus esfuerzos. De Semlin avisan que la tal orden se comunicó con extraordinaria diligencia á todas las provincias turcas de Europa y Asia; y que en consecuencia deben reunirse las tropas europeas en Salónica, en Andrinópolis, en Trawnik, en Silistria y en Belgrado. Hay quien afirma que el Gran Turco ha declarado por enemiga á toda la cristiandad. La Moldavia y Valaquia van llenándose de nuevas tropas turcas, que no dejan de entrar en ambos principados.—*Correspondencia particular.*—La de Paris, que recibimos con los periódicos, alcanza hasta el 7. La atencion general se ocupaba en el discurso del Rey. Este solo ha disgustado á cierta clase de ultras, quienes deducen de su contexto que no se realizarán las mudanzas que ellos deseaban y tenian por ciertas. Se aseguraba que hallándose indispuerto Mr. Ravez, la presidencia de la Cámara de diputados se iba á conferir á Mr. de Villele.—Lord Castlereagh llegó á Bruselas el 3, y el 4 debía continuar su marcha para Paris. El 1.º de este mes hubo en Lóndres un gran consejo de ministros, cuyas deliberaciones duraron cuatro horas. Parece que el objeto de estas fue el aspecto poco favorable á la Inglaterra que han tomado las negociaciones entabladas en Hannover sobre las cosas de Turquía.

„Las cartas de Lóndres dicen que parece imposible que deje de haber guerra en el Levante, por mas que algunos Gabinetes se esfuerzen en insinuar que las cosas se van á componer amistosamente. La ambicion de la Rusia se ha declarado demasiado para que deje de aprovechar esta ocasion; y su Gobierno ha soltado ya algunas prendas, que es muy difícil recoger, contradiciéndose á sí mismo y á los que han obrado en

su nombre. — Los fondos franceses estaban el 3 á 90 fr. 50 c., y el día 5 bajaron á 89 fr. 75 c. — Las noticias de Londres continuaban dando la mejor idea de nuestro crédito en aquel reino. Las nuevas obligaciones han hecho un gran papel durante las dos últimas semanas del mes pasado. Con motivo de haber empezado á especular en ellas los judios, que hasta ahora no habian tomado parte alguna, experimentaron una subida considerable en sus precios, pues de 55½ á que se hallaban llegaron á valer á 62. Debe añadirse, según el cálculo de comercio, 15 por 100 por el valor de la cédula de premio, con lo que viene á valer cada acción 77 pesos fuertes, precio no conocido hasta ahora. Posteriormente ha habido sin embargo una reaccion de parte de los que á estos últimos precios han querido realizar el beneficio de compras hechas anteriormente, por cuyo motivo han sufrido una declinacion, y quedaron el 30 á 60½, es decir, á 75½ con el valor de la cédula de premio. Se opina generalmente en Londres que si de parte del Gobierno español hay puntualidad en pagar los intereses, subirán las acciones á 66 (81) antes del próximo Abril, prescindiendo del auge que tomarán además por las medidas que las Cortes y el Gobierno vayan adoptando para la perfecta consolidacion y tranquilo goce del sistema constitucional."

En el reino de los Países-Bajos llegó al fin el momento de haber el número suficiente de diputados para continuar las sesiones de los Estados generales: según un artículo de la Haya del 29 de Octubre se reunieron 38 individuos, y por consiguiente mas de la mitad de las dos terceras partes que exige la ley, pues la nueva tercera parte de los diputados no entra en este cálculo. El presidente Mr. Membredé ocupó su silla, y se leyó el acta anterior. Se procedió luego al examen de los poderes de los nuevos diputados.

El 5 se verificó en París la apertura de la sesion de las dos Cámaras en el palacio del Louvre. S. M. Luis XVIII se dirigió á la una del día á dicho sitio, y pronunció el siguiente discurso:

« Señores: Me presento siempre con confianza á la apertura de vuestras sesiones, y esta vez lo hago bajo los mas favorables auspicios.

« Os llamé el año pasado para que me acompañárais en mis aflicciones; pero ya mas dichoso en el actual, debo tributar las debidas gracias al Omnipotente por la proteccion que constantemente concede á la Francia.

« El tierno niño con que el cielo quiso consolar mi dolor crece al mismo paso que la prosperidad nacional, y es para mí un manantial de consuelo y de esperanzas. El corazon me dice que este niño corresponderá á nuestros deseos, y que será digno del amor que mis pueblos le manifiestan desde la cuna.

« No ha habido variacion alguna en mis relaciones de amistad con las potencias extrangeras, y confío firmemente en que continuarán del mismo modo.

« Las calamidades que afligen al Oriente son grandes; pero debe esperarse que pronto se acaben, y que la prudencia y la buena armonía de todas las potencias europeas encontrarán un medio correspondiente de cumplir con lo que exigen los intereses de la religion, de la política y de la humanidad.

« La escuadra que en estas circunstancias he enviado á los mares de Levante ha conseguido el fin que me propuse, pues no solamente ha protegido con la mayor eficacia á mis súbditos, sino que tambien ha socorrido útilmente á los desgraciados.

« Una epidemia destructora está asolando una parte de la España; y así al instante he tomado y continuaré tomando las mas serias providencias para precaver del contagio, nuestras fronteras de mar y tierra.

« Si volvemos la vista hácia lo interior de la monarquía, ¿cuántos motivos hay para bendecir la divina Providencia!

« Los manifiestos progresos de nuestra industria, agricultura y artes prueban los muchos que ha hecho nuestro comercio; y dentro de poco los nuevos caminos proyectados, al paso que multiplicarán los medios de comunicacion, y por consiguiente de comercio, extenderán la felicidad general á todas las partes del reino.

« Nuestro crédito se ha consolidado, y se han aumentado los recursos del Estado por medio de la prosperidad de la hacienda pública, del orden en su administracion, y de la fidelidad en cumplir las estipulaciones.

« La época en que os he convocado, y las órdenes dadas para que con preferencia se os presenten las leyes concernientes á la hacienda, son una prueba del deseo que me anima de que se terminen las reclamaciones de créditos provisionales; y así las Camaras se apresurarán sin duda á auxiliar mis intenciones.

« Nuestra feliz situacion, y el restablecimiento de la tranquilidad interior y exterior, nos permiten disminuir la contribucion mas gravosa, cual es la que destruye la agricultura en su mismo origen, sobrecargando las posesiones territoriales; y así desde el inmediato año disfrutará enteramente los contribuyentes de esta disminucion; y deseo que en lo sucesivo, siempre que lo permitan las urgencias del servicio público, y el estado de la Francia, se alivien y repartan del mejor modo posible los diferentes impuestos que forman el total de rentas de la nacion.

« Se respetan las leyes; los depositarios del poder van penetrándose mas cada día de su verdadero espíritu, y en el ejército reinan el orden y la disciplina.

« En todas partes veo que van calmándose las pasiones, y disipándose las desconfianzas; y me llena de consuelo, señores, la persuasion en que estoy de que vuestra leal concurrencia ha contribuido eficazmente á proporcionar todos estos bienes.

« Continuemos las mismas prudentes medidas á que sin duda se de-

ben atribuir estas felices consecuencias, y sigámonos en esta union de ideas, con la que se ha logrado desarmar la malevolencia, y reprimir los últimos esfuerzos de la turbulencia y del desorden. Igualmente interesado está en esta union el reposo de la Europa que el nuestro; y de este modo se manifestarán los generosos sentimientos que me consta reinan en los corazones; y así espero que apoyareis en la gratitud, amor y respeto de mis pueblos un trono, que se comiera en proteger todas sus libertades."

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del 15 de Noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una exposicion de Doña Maria del Pilar Nuñez, viuda del Sr. D. Josef Maria Gutierrez de Tena, dando á las Cortes las debidas gracias por lo que acordaron á beneficio de ella y de su familia á excitacion de S. M. Las Cortes quedaron enteradas.

A la comision del Código de procedimientos judiciales se mandó pasar una consulta, remitida al Sr. secretario de Gracia y Justicia por la sala tercera de la audiencia de Galicia, sobre la ejecucion de los artículos 23 y 24 de la ley de 26 de Abril último, respecto del reo que se halle preso ó arrestado en pueblo diferente del domicilio del juez del proceso.

A la comision que entiende en la reforma de aranceles se mandó pasar una exposicion de D. Josef Sareda, vecino de esta corte, solicitando se prohiba la entrada de molduras de madera cubiertas de chapas de laton del extrangero, por haberse establecido una fábrica de esta clase de molduras.

A la comision de Division del territorio se pasó otra exposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa, exponiendo que carecen de fundamento las aserciones hechas por el ayuntamiento y consulado de San Sebastian y D. Lorenzo de la Abaca sobre los motivos ocultos que dicen tuvo dicha diputacion para representar contra la capitalidad de dicha provincia en San Sebastian.

A la misma comision otra de los ayuntamientos de 33 pueblos de la provincia de la Mancha alta, manifestando la consternacion que ha causado á aquellos habitantes el que se haya fijado la capitalidad de aquella provincia en Chinchilla, y piden que lo sea Albacete.

Se dió cuenta de otra exposicion de varios ayuntamientos de la misma provincia, entre ellos el de Villanueva de la Jara (provincia de Cuenca), manifestando el agrado que habia causado á aquellos habitantes la asignacion de Chinchilla para capital de la misma provincia; y además supplicaba el ayuntamiento de Villanueva de la Jara que se agregase este pueblo á la provincia de Chinchilla por estar mas próximo á esta que no á Cuenca. Las Cortes acordaron en cuanto á lo primero que quedaban enteradas, y en cuanto á lo segundo que pasase á la comision de Division del territorio.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio dirigido á las mismas por el Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar, con el que remitia copia del oficio que le dirigió el jefe político de Nueva España, manifestando haberse llevado á debido efecto la circular de 26 de Junio de 820 sobre facilitar la venida de los Sres. diputados á las Cortes.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. secretario, con el que remitia las actas de las juntas preparatorias de Manila y Lima, y varias dudas propuestas por el jefe político de Filipinas.

El Sr. Camus y Herrera pidió que se leyeran las actas, y que pasasen á una comision especial; pero las Cortes resolvieron que fuese á la de Poderes.

Se mandó pasar á la comision Especial que entiende en el proyecto de ley sobre la moneda francesa la siguiente adiccion del Sr. Cortes: « Los medios lises que entraren en tesorería pasarán á la casa de moneda luego que esta esté en disposicion de resellarlos; y los pagarés que reciba dicha tesorería serán admitidos en descargo de sus cuentas generales."

A la comision que entiende en la reforma de aranceles se pasó la siguiente del Sr. Gisbert al dictamen de la misma, discutido en la sesion de ayer, sobre sedas: « Pido á las Cortes que lo resuelto por las mismas en la sesion de ayer en cuanto á señalamiento de tiempo para el consumo ó extraccion de los géneros prohibidos de seda, se haga extensivo á los de lana, y especialmente á los paños."

Se principió la discusion sobre los puntos pendientes del proyecto de milicia activa.

Después del art. 7.º se añadirá el siguiente:

Art. 8.º « En los pueblos en donde el número sea menor actualmente que el que se ha de señalar por lo dispuesto en el presente decreto, no se empezará á cubrir esta diferencia hasta que los demas pueblos de la Peninsula que no tienen milicias provinciales hayan llenado la parte proporcional de su respectivo cupo." (*Véase la gaceta del 9 del corriente.*)

El Sr. Sancho, como de la comision: El día pasado se suspendió la votacion de este artículo hasta que se presentasen por el Sr. secretario del Despacho de la Guerra las noticias convenientes. Esto se ha verificado, y consta por el estado que ha presentado dicho Sr. secretario el número de los milicianos que cumplen en cada uno de los seis años en que se ha de verificar el remplazo.

En seguida leyó el orador los estados indicados, en los que constaba no solo el número de las bajas que debia haber por los milicianos cumplidos en los respectivos años, sino tambien el número de milicias

que existían en cada uno según se hiciese el reemplazo; y resultaba que en el año de 24 habria 27,547 hombres, haciéndole como se manifestaba en la proposición del Sr. Navas y otros Sres. diputados; y comparando este número de milicias con el que debería haber haciéndose el reemplazo como fijaba la comisión, aparecía no solo ser mucho menor que este, sino también que el número de milicias que existen hoy; resultando la desventaja de que estas milicias estaban repartidas en diferentes cuerpos, y en caso que hubiese necesidad de reunir las costaría mas trabajo, tiempo y dinero. Después de haber hecho varias reflexiones, manifestó que era mas ventajoso, según parecia del resultado de los estados, el que se aprobase el dictamen que no la proposición referida.

El Sr. Sanchez Salvador manifestó que únicamente resultaba de los estados que se habian leido una baja en la milicia del año de 24, pues era solo de 27,547 hombres, haciendo el reemplazo según la proposición referida, y que no encontraba en esto los grandes inconvenientes que se habian dicho: que aunque esta milicia estuviese diseminada por toda la península, y fuese necesaria su cooperación en caso de guerra, seria muy sencillo el que de estas fracciones se formasen batallones; llamando asimismo la atención del Congreso para que no se perjudicase á las provincias que hasta ahora habian tenido milicia provincial, y principalmente cuando la habian tenido sobre las armas, como sucede en la actualidad; con cuyo motivo los campos de las mismas provincias no dan el mismo fruto, y los consumidores son en igual número que cuando daban un fruto mayor. Después de haber hecho varias reflexiones, manifestó que debía aprobarse la proposición del Sr. Navas.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra manifestó que debía tenerse en consideración que los soldados del ejército permanente que habian pasado á milicias, aunque seguian sirviendo en la actualidad, habian estado la mayor parte del tiempo en sus casas, al paso que los del ejército permanente habian hecho un servicio activo. Por esta razon fue de parecer que no debería licenciarse á aquellos hasta que los respectivos pueblos llenasen sus cupos; y que aun cuando no hubiese el número de milicias que debía, teniendo la Nación la felicidad de tener un Congreso, podría el Gobierno acudir á él en caso de que se necesitasen estas milicias por cualquier accidente que ocurriese en el estado político de la Europa, y entonces se podría verificar el reemplazo en mucho menos tiempo que el que se designa si fuese necesario.

El Sr. Ezpeleta apoyó el dictamen de la comisión haciendo varias observaciones acerca de los perjuicios que se seguirian si se adoptase la proposición que queda referida.

El Sr. Alvarez Sotomayor hizo presente que el artículo de la comisión se oponía á la Constitución, puesto que no establecía la igualdad que esta requiere, y de consiguiente que se debía aprobar la proposición, pues aunque tuviese algun inconveniente, siempre habria algun medio de salvarlo.

El Sr. Sancho manifestó que si el dictamen de la comisión era contrario á la Constitución, lo era asimismo la proposición á que se refería. Por qué es contrario el dictamen de la comisión? Porque hay una desigualdad. La proposición del Sr. Alvarez Sotomayor tambien la tiene. Si no se reemplazan las bajas que haya en las milicias, resultará que habrá mayor número de estas en los pueblos que ahora las tienen que en los que no las tienen. Por consiguiente para que no hubiese esta desigualdad lo que debía hacerse era quitar toda la milicia, y empezar ahora á plantearla de nuevo; pero en esto se ve á primera vista las dificultades que se ocasionan; y siendo preciso que haya alguna desigualdad, no hay motivo para decir que el dictamen se opone á la Constitución.

El Sr. Navas: Aunque se establezca una desigualdad en el dictamen de la comisión, es bien cierto que no se opondrá á la Constitución, porque hay desigualdades que es preciso que existan, puesto que no se pueden hacer en un dia todas las cosas constitucionales. Si la Constitución se infringe con esta desigualdad, tambien se infringe con lo que se propone en la proposición; pero en esta hay una desigualdad mucho menor que la primera, la cual es imposible repararla si no se quitan enteramente las milicias existentes, de lo que se seguirian gravísimos inconvenientes. En seguida pasó el orador á manifestar que la desigualdad que existía en la proposición referida no era tanta como en la del dictamen de la comisión; y siendo aquel modo de verificar el reemplazo mas arreglado á justicia, opinó que debería desecharse el dictamen de la comisión, y en su lugar aprobar la proposición, ó algun artículo que la comisión presentase con arreglo á ella.

Después de una ligera discusión entre los Sres. Ramonet, Zapata y Cavaleri se declaró suficientemente discutido este asunto, y quedó desaprobadó el art. 8.º

Se aprobó el artículo siguiente que presentaba la comisión en lugar del que desaprobaron las Cortes, y estaba concebido en estos términos:

» Los pueblos que actualmente tienen individuos de milicia provincial no empezarán á cubrir las bajas que ocurran hasta el año en que deban hacerlo, para que su número conste de tantas sextas partes del cupo respectivo, que conforme al presente decreto se les asigne, cuantas sean las que se hayan cubierto ya por aquellos en que se establece de nuevo la milicia activa.»

Las comisiones de organización de Fuerza armada y Milicias, con presencia de las observaciones que hizo á las Cortes el Sr. secretario de la Guerra sobre el contexto del art. 5.º del proyecto de decreto para organizar la milicia activa, según el cual no podrán cubrirse al pronto las vacantes de comandantes segundos correspondientes á la escala de los ayudantes; y atendiendo tambien á evitar las reclamaciones y perjuicios que pudieran suscitarse por la aplicación del mismo artículo á

los actuales ayudantes de milicias provinciales, presentaron á las Cortes los dos artículos siguientes:

Art. 56. » La tercera parte de las vacantes que ocurran en lo sucesivo de segundos comandantes se proveerán por escala de rigorosa antigüedad entre los ayudantes de milicias, que por haber cumplido ocho años en esta clase hayan sido declarados capitanes; y mientras que no los haya que reúnan esta circunstancia se concederán dichas segundas comandancias á los comandantes del ejército permanente que lo soliciten, y en defecto de estos á los capitanes efectivos del mismo ó de milicias que gocen el sueldo entero, á propuesta por terna de la junta de inspectores.

Art. 57. » Los ayudantes actuales de milicias que tengan derecho á salir á capitanes del ejército en las vacantes que dejaban los que de esta clase pasaban á sargentos mayores de milicias, serán declarados capitanes de ejército cuando hayan cumplido 12 años en las clases de tenientes y ayudantes, y optarán después por su antigüedad de capitanes á segundos comandantes de milicias con los que pasen ahora del ejército, y sean declarados capitanes después de servir ocho años el empleo de ayudantes.

Quedó aprobado el artículo 56.

Se leyó el 57 y el voto particular del Sr. Sanchez Salvador, el cual proponía que los ayudantes de milicias fuesen destinados á los regimientos de infantería de línea y ligera para que fuesen comprendidos en su escala, ascendiendo á las clases de capitán y comandantes segundos de milicias por rigorosa antigüedad.

El Sr. Sancho: Me parece un poco injusto el que se les obligue á los ayudantes de milicias á pasar al ejército permanente para ascender en la misma milicia activa. Hay aprobado un artículo en el decreto, en el cual se dice que á estos ayudantes al cabo de 8 años se les declare capitanes. ¿Por qué pues hemos de hacer que los ayudantes de milicias pasen al ejército permanente antes de ascender? De la clase de tenientes han pasado los ayudantes que actualmente hay, y de esta clase han de pasar en lo sucesivo.

La comisión, atendiendo á que efectivamente en el ejército hay tenientes de los años de 8 y 9, ha acordado que se fije un término á estos individuos para que pasen á milicias. ¿Por qué se ha de comparar á estos ayudantes con la clase mas desgraciada del ejército, esto es, con los pocos tenientes que llevan 12 años de servicio, siendo así que todos los demas del ejército, y aun los gefes, no han tenido este atraso tan considerable? ¿Se ha de dar esta regla en atención á los mas desgraciados? Pues entonces compárense con el Sr. Novoa, que hace un año que es teniente. Cree el Sr. Sanchez Salvador que se agravia á esta clase de tenientes, y yo no lo creo así, porque si se trata de una clase no me parece que se la ha de perjudicar por la injusticia que hayan sufrido unos cuantos individuos. Antes tenían los ayudantes de milicias opción á salir á la clase de capitanes del ejército en las vacantes que dejaban los capitanes que salían á las plazas de sargentos mayores; y como quiera que estas se han suprimido, y en su lugar se han establecido las de segundos comandantes, es claro que deberán seguir la misma proporción ahora con estas nuevas plazas. Si se considera lo que se ahorrará por el método que indica el Sr. Sanchez Salvador, se verá que es tan poco que no merece la pena; y no basta decir que habrá ahorros en una cosa, es preciso que se calcule y se vea. Así que, teniendo las Cortes en consideración las razones que ha tenido la comisión, no dejarán de aprobar su dictamen.

El Sr. Sanchez Salvador: Es cierto que cuando salía un capitán de infantería á sargento mayor de milicias otaban á esta vacante los capitanes de aquellos cuerpos, comparándoles su mérito con los tenientes de infantería; pero ¿será posible, Señor, que los que pasaron hace tres años de tenientes á ayudantes se les declare capitanes, habiéndose estado en sus casas, y que aun tengan que servir seis años en la clase de tenientes para subir á capitanes los que han estado haciendo un servicio activo? Pues esto es lo que va á suceder, y habiendo una porción de alféreces y tenientes, no solamente beneméritos, sino de muchos años de servicio, serán postergados á los ayudantes de milicias. Esto pende tambien de una providencia muy mal tomada en estos últimos años con respecto á las milicias, y es que habiendo declarado á estos cuerpos durante la guerra cuerpos de línea, cuando se hizo la paz, en lugar de haber vuelto á la reforma antigua (que es lo que se debía haber hecho) se les dieron sueldos, honores, opción á retiro, y otras mil cosas. Estos son hechos, sobre los cuales reclamo la atención del Congreso. Tengo formado mi cálculo, y de él resulta que habiendo 50 ayudantes de milicias sin contar con los supernumerarios, ascenderán sus sueldos á 2400 rs.; y apurado el cálculo se verá que se ahorran en poco tiempo dos millones, lo cual no es despreciable para la Nación en el actual estado. Después de haber hecho varias reflexiones, pidió que las Cortes tomasen en consideración su voto particular.

El Sr. Ezpeleta manifestó algunas equivocaciones en que habia incurrido el Sr. preopinante, y dijo que si en alguna cosa se habian mostrado las Cortes generosas habia sido en prodigar gracias al ejército.

El Sr. ministro de la Guerra dijo que para conciliar las opiniones, seria conveniente decir 14 años en lugar de 12.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el artículo con la variación propuesta por el Sr. secretario de la Guerra, y omitiendo lo siguiente: *que tengan derecho á salir capitanes del ejército en las vacantes que dejaban los que de esta clase pasaban á sargentos mayores de milicias.*

El Sr. presidente dijo que iba á discutirse el proyecto de decreto sobre arreglo de casas de moneda, nuevamente presentado por las comisiones; y habiéndose leído por uno de los señores secretarios, se da-

claró haber lugar á votar en su totalidad. En seguida se leyó el artículo 1.º, que decía así:

Art. 1.º «Habrà una junta directiva de casas de moneda.»

El Sr. Lallave (D. Pablo) preguntó si esta junta directiva deberá serlo tambien de las casas de moneda en Ultramar.

El Sr. conde de Toreno contestó que tenia entendido que la comision se habia circunscrito á las casas de moneda de la Península, sin embargo de que hay necesidad de que las de América dependan de ella, porque la de México, que es la mayor que se conoce en todo el mundo, es actualmente la mas atrasada. Dijo que esta mañana habia visto la casa de moneda de Madrid, y por esto habia pedido la palabra, porque le parecia que era justísimo poner al frente de estos establecimientos á los individuos de dicha casa, pues son personas que poseen en alto grado los conocimientos que son necesarios; y que si no pueden distinguirse mas es porque les faltan ciertas máquinas que no seria muy facil costear; que al mismo tiempo le habian enseñado algunas máquinas de las que se usan en las casas de moneda de México; y habiéndolas comparado con las que aquí se usan, no habia podido menos de conocer la mucha diferencia que hay entre unas y otras, diferencia que hacia mucho honor á los que estan al frente del establecimiento de esta corte; y añadió que cuando se tratara de las casas de moneda de América haria presente la absoluta necesidad de que dependiesen de las de Europa, ó á lo menos de enviar grabadores de aquí.

El Sr. Alaman dijo: Que estaba de acuerdo con los Sres. de la comision en que debia haber una junta directiva de todas las casas de moneda, por lo mucho que puede contribuir á la mayor perfeccion de los trabajos, y porque en las casas de moneda de América llegaba á tanto y á tal punto la diferencia de sus obras, que las onzas trabajadas en Nueva-Granada eran consideradas como falsas en México, sin embargo de que debian tener la misma ley y peso; pero que al mismo tiempo era de opinion que así en este ramo como en todos los demas debia tomarse por norte la regla que se estableció en el plan de instruccion pública, esto es, establecer un centro en Madrid, ó una junta directiva, y otras juntas particulares en las provincias en donde hagan falta; y que por lo mismo no encontraba dificultad en que se aprobase este artículo, reservándose hacer una adición para que se estableciese una junta directiva especial para el reino de México, á fin de que tuviese á su cuidado la elaboracion y casas de moneda de Nueva-España, Goatemala y Guadalajara; y que en cuanto á la América meridional los Sres. que tuviesen conocimiento de aquellas provincias podrian llenar este vacío. Que el Sr. conde de Toreno habia tenido mucha razon en lo que habia dicho de la casa de moneda de México, cuyo atraso era efecto de sus reglamentos particulares, y se remediaria muy pronto uniformándose con los de la Península, y estableciendo la otra junta que acababa de proponer.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que en esta discusion no haria mas que dar las explicaciones convenientes; y contestando á la pregunta del Sr. Lallave decia que las casas de moneda de América estarian sujetas á una seccion que ya propondria la comision; pero ínterin no se hacia esto, que era objeto de otro reglamento, ni al grabador general, ni al ensayador mayor se les podia quitar la especie de supremacía que tenían sobre todas las casas de moneda por lo respectivo á sus ramos.

El Sr. Gonzalez Allende dijo que la facultad undécima que la Constitucion concedia al Rey era la de *cuadar de la fabricacion de la moneda, en lo que se pondrá su bulto y su nombre*, y bajo estos principios muy poco ó nada quedaria que hacer á la junta directiva que proponia la comision; que el Sr. conde de Toreno habia dicho que hoy habia visto la casa de moneda de Madrid, y la habia encontrado en un estado muy brillante, prueba positiva de que no le faltaba buena direccion; y lo mismo podria decirse de la de Sevilla, que ambas tenían los empleados correspondientes, los cuales eran responsables de sus operaciones; que ademas de esto, y de los ensayadores particulares, tenia la Nacion un ensayador general que es gefe de los demas y dirige sus operaciones; por manera que no se acuñaba una moneda en estas casas sin que el ensayador les diese su aprobacion.

En seguida llamó la atencion de las Cortes acerca de las facultades que se concedian á esta direccion, y los nuevos gastos que ocasionaria. Dijo que si estas casas estaban atrasadas consistia en la falta de caudales; y concluyó diciendo que creia inutil la direccion, y gravosa á los mismos establecimientos.

El Sr. Azaola dijo que el Sr. Gonzalez Allende hablando contra el art. 1.º habia dicho que no habia necesidad de crear esta junta, y que no podria reportar ninguna utilidad; á lo que contestaba que no solamente habia utilidad, sino que habia necesidad y urgente, mayormente si se habia de llevar á efecto lo decretado por las Cortes acerca de la moneda francesa; porque esta junta era para dar mayor grado de confianza y una nueva garantía á la Nacion de que todas las operaciones de las casas de moneda se hacen con la legalidad y escrupulosidad necesarias, por lo que era evidente que habia una necesidad para poder llevar á efecto la operacion del resello con la celeridad que las Cortes deseaban.

El Sr. Gonzalez Allende añade que tiene bastante perfeccion nuestra moneda; pero S. S. no podrá dejar de conocer que le falta todavia mucha perfeccion, como, por ejemplo, la parte que ha indicado el señor conde de Toreno, pues debe ser mas gruesa, y levantada por los cantos para que se roce y desgaste menos, en lo que se interesa mucho el Estado y el público, y otras muchas cosas que pueden perfeccionarse poco á poco por la junta directiva. La parte de fundicion se halla sumamente atrasada: parece que está en la infancia del arte. La parte de grabado está mas adelantada, y podemos gloriarnos seguramente que el

grabador general es uno de los mejores profesores que se conocen en este ramo; pero por lo que hace á la maquinaria es preciso confesar, que aunque las máquinas de Droz, la de abrir husillos y otras eran excelentes, daba lástima ver los molinos que habia en la casa, pues era menester no tener idea alguna de mecánica para creer que eran buenos, tanto que si se muda algun dia la fábrica á la que fue de aguardientes, será forzoso hacerlos de nuevo segun los adelantamientos modernos.

En la parte de ensayes, añadió, el actual ensayador general es bastante para el objeto que se creó, para decidir entre las contestaciones de los ensayadores de la casa y de otras casas &c.; pero no se puede ni debe exigir de él la suma de conocimientos científicos que se requieren para todo lo demas: es necesario todo un hombre para algunos casos extraordinarios que pueden ocurrir, como el que citó otro digno compañero (el Sr. del Río) de una combinacion del metal llamado *paladio*, y se ofreció ya en la casa de moneda de Filadelfia, y así de otros muchos que pueden ocurrir. De consiguiente hay necesidad y utilidad urgente de establecer la junta directiva en los términos que propone la comision, no solo para el arreglo de todas las casas de moneda y su correspondencia con el Gobierno, sino tambien para dar mas peso y confianza al público en todas sus operaciones delicadas; porque de otra suerte quedarían indispensablemente bajo la direccion de un oficial de las secretarías del Despacho, que mal podemos creer que entienda de leyes y combinaciones de metales, ni de fundicion, ensayes, grabado y mecánica, y tantos otros puntos y casos extraordinarios como suelen ocurrir. Al contrario por medio de esta junta pueden llegar estas casas á su mayor auge y adelantamiento en virtud de la mucha luz é impulso que deben recibir de ella todos sus diversos ramos. Y por fin, habiendo manifestado que esta no debia causar gravamen alguno al Estado, pues se proponia que estos empleados debian ser de los que ya gozasen sueldo por él, concluyó apoyando el artículo, que en seguida fue aprobado.

Art. 2.º «Se compondrá por ahora de siete individuos, uno por la química, otro por el grabado, otro por el ensayo, dos por la administracion y contabilidad, uno por la maquinaria, y el séptimo á la eleccion del Gobierno, con tal que tenga la instruccion competente en las ciencias naturales.

El Sr. Lallave dijo que tenia que hacer dos observaciones con respecto á este artículo: primera, que era poco un químico á causa de las operaciones delicadas que dependen de él; y segunda, que el artículo dice que el séptimo individuo debe ser puesto por el Gobierno, el cual elegirá necesariamente á un hombre instruido en las ciencias naturales, y como podria darse lugar á que se entendiese por este conocimiento que el individuo fuese botánico, fisiologista &c., ciencias que nada tenían que ver con la fabricacion de moneda, pidió que se dijese *con tal que tenga la instruccion competente en la mineralogia*.

El Sr. Azaola dijo que no le parecian muy fundadas estas observaciones, porque en cuanto á la primera ya habia en la junta á mas del químico un ensayador que tenia á su cargo las operaciones *docimásticas*; y que en cuanto á la segunda le parecia que no tenia fuerza alguna, porque dejando la eleccion al arbitrio del Gobierno, seria hacerle poco favor creer que pudiese al frente de las casas de moneda á un botánico ó á un astrónomo.

Se aprobó el art. 2.º

Art. 3.º «Las cuatro clases de grabado, ensayo, administracion y contabilidad se pondrán al cargo por esta vez del grabador general, ensayador mayor, superintendente y contador de la casa de moneda de Madrid, sin otro sueldo que el de la asignacion de sus empleos: las tres clases no serán provistas en otras personas que las que ya disfruten sueldo por otro destino.

El Sr. Alaman dijo que le parecia podían quitarse las palabras *por esta vez*, y ponerlas al último del artículo despues de *no serán provistas*.

El Sr. Calatrava dijo que de esta manera no aprobaba el artículo, porque ya no se conseguia el ahorro que habia dicho el Sr. Azaola.

Despues de una corta discusion se aprobó el artículo, añadiendo al final y *con solo el sueldo que por este destino tuviese*.

Art. 4.º «La junta directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- 1.ª Cuidará de la uniformidad en la ley, peso y forma de la moneda en todas las casas de moneda de la Nacion.
- 2.ª Procurar un mejor método en la elaboracion con arreglo á los nuevos métodos conocidos y que se conozcan.
- 3.ª Llevar á debido efecto lo mandado sobre la formacion de facultativos inteligentes en la química, ensayo, grabado, maquinaria y elaboraciones para que se apliquen los conocimientos respectivos, y puedan difundirse si fuese necesario.
- 4.ª Resolver todas las dudas que se ofrezcan sobre la amonadacion.
- 5.ª Proponer al Gobierno, previa oposicion, los empleos facultativos que fueren necesarios con arreglo al mérito respectivo, sin atenderse al reglamento del establecimiento.
- 6.ª Distribuir los caudales existentes en la casa de moneda, segun mas convenga al fomento del ramo, dando sus cuentas en la contaduría mayor, y remitir las de las otras casas, despues de haberlas examinado y expuesto su dictamen.
- 7.ª Visitar por algunos de sus individuos ó personas delegadas las casas de moneda, examinar las muestras de lo acuñado cuando convenga.
- 8.ª Presentar anualmente una memoria sobre el estado de las casas de moneda, proponiendo en ella las mejoras de todas las clases que sean convenientes.
- 9.ª Informar sobre las propuestas que puedan hacerse de los precios para tomar por empresa la acuñacion de la moneda de cobre.
- 10.ª Hacer presente al Gobierno, para que este lo proponga á las

Cortes los adelantamientos, modificaciones y adiciones que convenga hacer en los reglamentos para la uniformidad de las casas de moneda, y darles la planta que mas convenga al mejor servicio del público.

11. La junta directiva será un centro de accion en todos los ramos, y por consiguiente el conducto por donde las casas se correspondan con el Gobierno, y este con las Cortes.

El Sr. Vitorica dijo que la parte de este artículo, que decía: *Resolver todas las dudas que se ofrezcan sobre la amonedacion*, daba una especie de autoridad para interpretar las leyes de este establecimiento; y siendo los mismos individuos de la junta los sugetos á quienes se les deben ofrecer las dudas, parecia que no debian consultarse á sí mismos; sino á otras autoridades.

El Sr. Azaola dijo que esta observacion era parecida á otra que se propuso ayer al final del otro proyecto, porque ambas dependian de la redaccion en la cual él no habia intervenido, y que de consiguiente el artículo queria decir *resolver las dudas relativas á la parte científica y artística sobre la amonedacion*, pues estas nada tienen que ver con la ley, tipo y peso de la moneda; y que así como cuando se da facultad al Gobierno por la Constitucion para la *fabricacion* de la moneda, no se entiende que porque la fabriquen sus empleados subalternos deja de fabricarla el mismo, así tambien debe entenderse lo de resolver las dudas en punto á la amonedacion.

Se aprobó la primera y segunda parte del artículo.

El Sr. Martel dijo que debía variarse la parte tercera, porque no sabia lo que queria decir «llevar á debido efecto lo mandado sobre la formacion de facultativos &c.»

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que estaba mandado que en las casas de moneda hubiese cierta clase de estudios, por cuyo medio fueran recibiendo los jóvenes una educacion progresiva; y como esto era una parte principal de reglamento, por eso se habia establecido este artículo; pero que podrian variarse las expresiones si se queria.

Despues de haber hablado el Sr. Oliver en favor de esta parte del artículo, quedó aprobada.

La cuarta fue retirada por la comision, y se aprobaron la quinta y sexta.

El Sr. Janer preguntó quién debía costear el viage de las visitas de que habla la parte séptima de este artículo; y como es regular (dijo) que lo pague la Nacion, pidió se tuviese presente que habiendo propuesto igual visita la comision de Instruccion pública con respecto á los individuos de la direccion de estudios, las Cortes no tuvieron á bien aprobarlo por las razones que se manifestaron en la discusion, siendo las principales la economía, y el uso que se haria de estas facultades.

El Sr. Yandiola dijo que seria destruir en gran parte el objeto del establecimiento de esta junta si no se aprobase esta parte del artículo; y que aunque es verdad que no se concedió esta facultad á la direccion de estudios, era tambien cierto que las Cortes la habian aprobado en otros ramos. Despues de haber manifestado que esta visita no se pagaria de los fondos de la Nacion sino de una parte del dinero que tienen asignado las casas de moneda para su fomento, concluyó pidiendo se aprobase este artículo.

El Sr. Azaola dijo: Añadiré otra reflexion á las del Sr. Yandiola, y es que ademas de que tales visitas no deben hacerse á costa del erario, sino de los fondos de la casa, serán siempre ventajosas á estos mismos, porque no serán como las visitas que se temian de una universidad ú otro establecimiento, sino con objeto á enmendar alguna operacion defectuosa, establecer una nueva máquina, hornos ó molinos mas ventajosos; lo que produciria utilidades á las mismas casas, y aun serian deseadas dichas visitas por ellas.

El Sr. Traver dijo que el deseo de viajar podia aumentar mucho estas visitas, y que por consiguiente era menester poner algun freno para que no se multiplicasen visitas ni gastos; y por lo mismo pidió que se añadiese al artículo alguna expresion para que se entendiese que necesitaba la aprobacion del Gobierno.

El Sr. García Page dijo que no tenia dificultad en aprobar dichas visitas, siempre que no las hiciesen por sí mismos, sino por delegados. No tengamos lo que en el proyecto de Direccion de estudios, que á título de semejantes visitas se asignaban á los directores 600 rs., y luego por desgracia no se aprobaron tales visitas, y se quedaron los 600 rs. Yo estoy muy penetrado de los deseos de la comision y de los señores Yandiola y Azaola, y en particular del Sr. Azaola, cuyos conocimientos respeto; pero siempre es bueno que se contenga el abuso que algun dia podrá seguirse. Por lo demas es muy cierto que esta es la época en que debemos abrir carrera á los que se dedican á las ciencias naturales: hasta aqui solo la habia para los que nos dedicábamos á las ciencias eclesiásticas y al derecho civil, y es justo que se fomenten los conocimientos útiles. Así que no tenia inconveniente en que se hiciesen dichas visitas, con tal que se hicieran por otros, y con aprobacion del Gobierno.

El Sr. Azaola: La idea del Sr. García Page no puede ser mas justa y exacta: eso es lo que desea en realidad la comision, y por lo tanto no creo tendrá dificultad en ello, y en que se exprese que sea *con aprobacion del Gobierno*; pero téngase siempre entendido que la comision no ha pensado nunca quitar al Gobierno la superintendencia ó inspeccion suprema que debe tener así en este como en los demas ramos del Estado. Por lo demas si se piensa por ejemplo establecer en Barcelona una casa de moneda, como será regular; quién puede entender lo que conviene hacer, y quién tiene mas interes en que se haga bien y con economía que los individuos mismos de la junta?

Despues de una corta discusion se mandó volver el artículo á la comision, habiéndose suspendido esta discusion.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; en que con fecha de ayer del Escorial comunicaba á las Cortes que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud; y que en la mañana de aquel mismo dia habia muerto en aquel Real sitio el Excentísimo Sr. Duque de Cádiz, sobrino del Rey.

Las Cortes oyeron con satisfaccion el estado de salud de SS. MM. y AA., y con sentimiento la muerte del Sr. Duque.

Se levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud. En la mañana de este dia ha fallecido en este Real sitio el Sr. Duque de Cádiz, sobrino del Rey.»

Circular del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes extraordinarias me dicen con fecha de 20 de este mes lo que sigue:

» Las Cortes extraordinarias se han enterado del oficio del antecesor de V. E. de 23 de Octubre próximo, consultando la resolucion del Gobierno de 8 de Setiembre anterior, por la que mandó reducir por ahora, y hasta la determinacion de las mismas, á 20 rs. vn. la arropa de vino nacional, valorada á 40 en el arancel general para la exaccion del 2 por 100 de administracion, pero añanzándose la diferencia; y en su vista se han servido las mismas Cortes aprobar la referida providencia intrinca del Gobierno, y mandar se cancelen las fianzas. De orden de aquellas lo comunicamos á V. E. para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.»

Y habiendo dado cuenta al Rey de la anterior resolucion de las Cortes extraordinarias, ha tenido á bien mandar S. M. que la comunique á V. como lo egecutó de Real orden, para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Madrid 12 de Noviembre de 1821.

El *Espectador* nos anuncia hoy con cierto aire de triunfo (*Dios nos libre*) el acierto con que se han hecho las elecciones de partido en la mayor parte de la Península. Nosotros estamos contentísimos tambien con los nombramientos que en general se han hecho, y no dudamos que los diputados para las próximas Cortes serán decididos amantes y sostenedores de la Constitucion; pero sin *exaltacion ni tibieza*. Repetimos que tenemos fundadísimas esperanzas de que tal será el caracter que distinga la mayoría de la próxima legislatura; y que así, y no de otro modo (*lo entienden vmds. Sres. Espectadores*) se consolidará el sistema, cesarán los alborotos, desaparecerán las causas que se oponen á nuestra felicidad, y no se conocerá en el Estado otra influencia que la que legítimamente deben ejercer públicamente las corporaciones constitucionales; siendo por lo mismo insignificantes entonces mucho mas que lo son hoy las órdenes del Orden.

Pero en cuanto á creer vmds., señores *Espectadores*, que bueno es sinónimo de *exaltado*, es necesario que nos expliquemos. Si vmds. entienden por *exaltado* el que ama con vehemencia el bien de su patria, estamos de acuerdo con vmds.; pero si *exaltado* significa querer que se derrame sangre, promover alborotos y asonadas, deponer las autoridades, y no ocurrir á los medios legales para que sean castigadas las que sean delincuentes, desobedecer al Gobierno cuando acomoda, en una palabra, hacer todo lo posible para disolver el Estado; en tal caso nosotros no convendremos nunca con vmds., señores *Espectadores*, aun cuando nos salgan con aquella metafísica distincion que hicieron vmds. en uno de los números anteriores de su periódico sobre las palabras *alzamiento y revolucion*. Y no convendremos con vmds., porque la doctrina que vmds. predicaron entonces es antisocial, y tan nueva en un Gobierno constitucional, que pueden vmds. tener la gloria de ser los primeros que la han profesado, y los que sin duda ninguna trabajarán para su debida aplicacion en los casos que puedan ocurrir.

En cuanto á los viajes que desde Córdoba han hecho personas de alto caracter, movidas por las circulares del ministerio para influir en las elecciones, desafiamos á vmds., Sres. *Espectadores*, á que nos citen un solo empleado ni no empleado que haya hecho semejantes viajes; malas noticias tienen los buenos *Espectadores*. Los electores de la provincia de Córdoba son sin duda ninguna excelentes, y nos alegramos que así lo confiesen los *Espectadores*; han sido nombrados por el pueblo, á pesar de las instigaciones de ciertos hombres que tienen el gusto (y esto no es malo) de darse por autores de lo que parece bien; pero que cuando se *verra el golpe ó se desapruueba* dicen... En fin, sea de esto lo que se quiera, todos estamos contentos con las elecciones; allá lo veremos.

ANUNCIOS.

Las noches romanas en el sepulcro de los Escipiones, traducidas del original italiano al español por D. Francisco Rodriguez de Ledesma, ex-diputado de las primeras Cortes ordinarias, y diputado en las actuales. Los que se han suscritos acudirán á recoger el 6.º tomo, que es el último de esta obra, á la librería de la viuda de Quiroga, donde se halla de venta á 30 rs. en rústica.